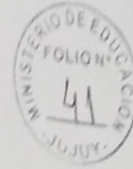




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° 5875
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-E.-

07 SEP 2026

GAAL.
EXpte. N° 1056-9548-24

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de haberes adeudados, por Bonificación por Zona Desfavorable, a la Sra. Andrea Teresita Martínez, C.U.I.L. N° 27-21561085-9; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 8069-E-25 de fecha 05 de septiembre de 2025 se reconocieron las diferencias de haberes adeudados, en concepto de bonificación por zona desfavorable, a la Sra. Andrea Teresita Martínez, D.N.I. N° 21.561.085, Maestra de Jardín Albergue Anexo de la Escuela N° 377 "El Porvenir".

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de la cual surge que se encuentran reunidas las condiciones para la emisión del acto administrativo, con jerarquía de Decreto, mediante el cual se apruebe la solicitud de la Sra. Martínez, referente al pago de lo establecido por Decreto N° 342-E-2020, de diferencia del porcentaje de zona (40% al 60%) a partir de enero de 2020 hasta diciembre de 2022.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-9548-24, caratulado: "MARTINEZ ANDREA 21561085 S/PAGO DE DIFERENCIA DE ZONA 40% AL 60% DESDE ENERO 2020", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "P/Pagos Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490/2025, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

.../II/

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PROTE N° 1066-9548-2024

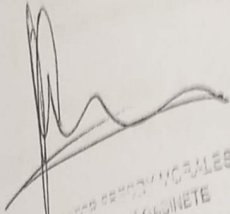
2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

5875

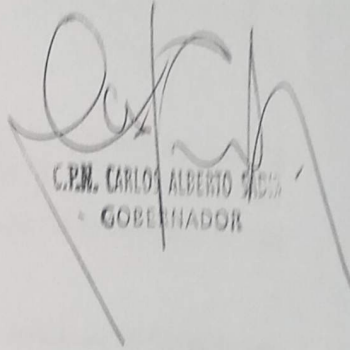


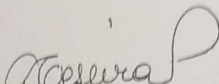
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

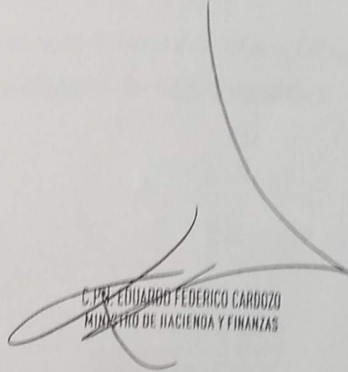
ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para publicación. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


CPN. JESUS CERVANTES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

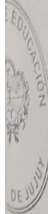



C.P.N. CARLOS ALBERTO SICA
GOBERNADOR


Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL



Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION